RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 014-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 14 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Tramite Documentario N°3416, Informe N°0249-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°293-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°52-2023-SGRH-AF/MPJB, Informe N°880-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°0536-2023-GMPP-GGM/AMPJB, Informe N°348-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Carta N°026-2023-SGRH-GAF/MPJB, Solicitud con Registro de Tramite Documentario N°1357, Informe N°1459-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°625-2023-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°054-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°120-2024-GMPP-GGM/MPJB, Informe N°023-2024-SGT-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39º dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el régimen del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de prestación de servicios por un año;

Que, asimismo, cuando se produzca la extinción del contrato administrativo de servicios por alguno de los supuestos señalados en el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, corresponderá efectuar la liquidación de beneficios sociales según el plazo establecido de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM que, establece que la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que corresponden al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuenta al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Solicitud con Registro de Tramite Documentario N°3416 de fecha 13 de marzo del 2023, el Sr. DOMINGO CRISTOBLA GUZMAN ALARCON identificado con DNI: 00461119, solicita se le reconozca el pago de sus beneficios sociales acumulado al periodo 2022, de acuerdo al siguiente detalle descrito: Planilla 2022: P-361, SIAF 2022: 7261;

Que, mediante Informe N°0249-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 28 de marzo del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que; su sub gerencia a emitido la planilla y ha realizado el registro SIAF en el mes de diciembre del año 2022, asimismo, ha realizado la declaración de los tributos en la Planilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 014-2024-GMAF/MPJB

Mensual de Pagos – PLAME, según lo siguiente; Panilla N°: P-361 año 2022 y Siaf: 7261 año 2022, por lo que recomienda que se remita a la Sub Gerencia de Tesorería para su búsqueda y solicite el reconocimiento de deuda del neto si fuese el caso. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de fecha 30.03.2023 por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°293-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de mayo del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que; de la revisión de la documentación y registro SIAF es que se tiene una deuda sobre el neto de la PLANILLA DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL DE LA MPJB N°361-2022 a nombre del Sr. DOMINGO CRISTOBAL GUZMAN ALARCON, siendo este el importe de S/1,957.50 (Un mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 soles), por lo que adjunta captura de pantalla del Registro SIAF 7261 año 2022, en el que se muestra la rebaja del devengado en base al neto de la planilla. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante proveído de fecha 18.05.2023 por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°52-2023-SGRH-AF/MPJB de fecha 24 de mayo del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que; por lo expuesto precedentemente, solicita la disponibilidad presupuestal para cumplir de acuerdo a ley, para proseguir con el trámite detalla lo siguiente; Meta: 0042 mantenimiento y reparación de equipo mecánico, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específica: 2.3.2 8.1 5, Monto: S/ 1,957.50 soles;

Que, mediante Informe N°880-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Sub Gerencia de Tesorería que, a través de su despacho se remite la documentación respectiva para su evaluación y otorgamiento en materia de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo correspondiente, y a la Sub Gerencia de Tesorería para la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°0536-2023-GMPP-GGM/AMPJB de fecha 15 de junio del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que; luego de haber realizado el análisis de los numerales precedentes y el presupuesto institucional para el año fiscal 2023 de la entidad y considerando la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,957.50 (Un mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 soles), para el pago de beneficios sociales, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0042
Fuente	: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica	: 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas
Monto	: S/ 1,957.50 soles

Que, mediante Informe N°348-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de junio del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, ADVIERTE QUE NO SE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE A LA FECHA. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante proveído de fecha 19.06.2023 por la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 014-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Carta N°026-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 03 de agosto del 2023; el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Sr. DOMINGO CRISTOBAL GUZMAN ALARCON que; al no contar con disponibilidad financiera se es imposible efectivizar lo solicitado;

Que, mediante Solicitud con Registro de Tramite Documentario N°1357 de fecha 12 de diciembre del 2023, el Sr. DOMINGO CRISTOBLA GUZMAN ALARCON identificado con DNI: 00461119, solicita reconsideración sobre el pago de sus beneficios sociales que corresponde al periodo 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N°1459-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 12 de diciembre del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; se ha realizado los informes técnicos y administrativos para tramitar como es debido los beneficios sociales del servidor, sin embargo, en su oportunidad no se contaba con disponibilidad financiera según lo informado mediante Informe N°348-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, para lo cual remite nuevamente el expediente para RECONSIDERAR dicho pago, de acuerdo a lo solicitado por el interesado;

Que, mediante Informe N°625-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 20 de diciembre del 2023, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados se advierte la existencia de saldo disponible, emitiendo la disponibilidad financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados
Específica de gastos	: 2.8. 2 8. 1 5 – Vacaciones Truncas de CAS
Importe Disponible	: S/ 1,957.50 (Mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 soles)

Que, mediante Informe N°054-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de enero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que; al no haberse concretado el pago en su totalidad de los beneficios sociales neto – 2022 en el periodo fiscal anterior (2023), es que se remite la documentación respectiva para el otorgamiento de la certificación presupuestal para el periodo 2024, con el fin de continuar con trámite pendiente de pago;

Que, mediante Informe N°120-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 19 de enero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 028
Fuente	: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica	: 2.1. 4 1. 1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas)
Monto	: S/ 1,957.50 soles

Que, mediante Informe N°023-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 02 de febrero del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 014-2024-GMAF/MPJB

Específica de gastos : 2.1. 4 1. 1 6
Importe Disponible : S/ 1,957.50 (Mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 soles)

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el beneficio social a favor del **Sr. DOMINGO CRISTOBAL GUZMAN ALARCON** con **DNI N° 00461119,** el pago por el monto de S/ 1,957.50 (Un mil novecientos cincuenta y siete con 50/00 soles), por concepto de neto pendiente de la Planilla de pago de Beneficios Sociales del Personal de la MPJB N°361-2022, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle de afectación:

Secuencia Funcional : 028
Fuente : 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica : 2.1. 4 1. 1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas)
Monto : S/ 1,957.50 soles

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO que el pago del beneficio reconocido en el artículo precedente estará sujeto a la disponibilidad financiera de la entidad, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las normas de presupuesto pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GMPP
GMAJ.
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.